

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN
HOSPIESAJ S.A.

INFORME DE COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.

INFORME DE COMISARIO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO ECONOMICO 2013

CONTENIDO

SECC.

- I. Informe
 - II. Políticas Contables y Normas Operativas Significativas
 - III. Gobierno Corporativo
-

Sección I

Informe De Comisario

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.

**INFORME DE COMISARIO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO ECONOMICO 2013**

**A LOS ACCIONISTAS DE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN
HOSPIESAJ S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia financiera de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de

diciembre de 2013 y el correspondiente Estado de Resultado Integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.**, al 31 de diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Siendo importante sugerir a la administración la implementación inmediata de la totalidad de las recomendaciones de Auditoría Externa surgidos de la revisión a la información financiera del año 2013, a fin de regularizar los saldos de: Edificios y Terrenos, Depreciaciones, Provisión para Jubilación Patronal y Desahucio, Baja de Activos Financieros.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido casi en su totalidad con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, con excepción de la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 22-05-2013, respecto a la regularización de la propiedad de algunos inmuebles, la administración actual deberá priorizar en regularizar este inconveniente a fin de evitar contingencias de carácter legal y tributario;

Revisado los libros sociales de la Compañía se ha determinado están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía ha definido un inmaduro sistema de control interno, debido a que los controles están fragmentados y son específicos para cada caso; generalmente se gestionan en silos y de forma reactiva; falta de políticas y procedimientos formales; se depende de acciones individuales para que se realice el trabajo; existe una mayor posibilidad de ocurrir errores; y grandes costos ocasionados por ineficiencias operativas.

Todo esto se debe a la falta de definición de un adecuado Entorno de Control Interno dentro de la estructura organizacional de la compañía, por lo que el riesgo de salvaguardar los activos es alto.

Es necesario que el ambiente de Entorno de Control Interno sea fundamentalmente, consecuencia de la actitud asumida por la alta dirección, la gerencia, y por carácter reflejo,

los demás agentes con relación a la importancia del control interno, y su incidencia sobre las actividades y resultados los principales principios para un adecuado funcionamiento del Entorno de Control Interno son:

- Principio 1: Demostrar compromiso con la integridad y los valores éticos
- Principio 2: Ejercer responsabilidad de supervisión
- Principio 3: Establecer estructura, autoridad, y responsabilidad
- Principio 4: Demostrar compromiso para la competencia
- Principio 5: Hacer cumplir con la responsabilidad

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el 2013, la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



CPA Marco Antonio Daqui

Comisario Principal

Riobamba, 23 de diciembre de 2014